

Miguel Parillo R.
Jefe Dpto. Despacho Genl.
D.L. 10.000/01
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del Artículo VII.2.2. - "Zonificación R2: Residencial Densidad Media / Baja" - Indicadores Urbanísticos - Retiro de Frente Obligatorio", de la Ordenanza Municipal N° 2139 – Código de Planeamiento Urbano – autorizándose solo la ocupación actual declarada por el profesional interviniente obrante a fojas 18, expediente SP-1462-2002 referente a la obra ubicada según nomenclatura catastral como Sección "L", Macizo 06, Parcela 14.

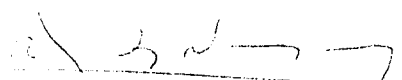
ARTICULO 2º.- La excepción otorgada mediante Artículo 1º quedará condicionada a la aprobación del plano de mensura unificación y subdivisión de las parcelas L-06-14 y L-06-13.

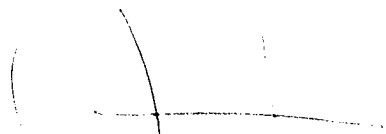
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2994

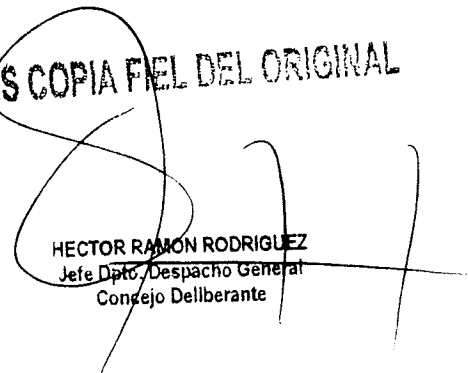
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.


RICARDO DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS
Concejo Deliberante - Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Municipio de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida Islas del Atlántico Sur, República Argentina
 Ushuaia, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8883-2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.2.2 –“Zonificación R2: Residencial Densidad Media / Baja” – Indicadores Urbanísticos – Retiro de Frente Obligatorio”, de la Ordenanza Municipal 2139- Código de Planeamiento Urbano- autorizándose solo la ocupación actual declarada por el profesional interviniente en el expediente N° SP-1462-2002, referente a la obra ubicada según nomenclatura catastral como sección “L”, macizo 06, parcela 14, indicándose que la excepción otorgada quedará condicionada a la aprobación del plano de mensura de unificación y subdivisión de las parcelas L-06-14 y L-06-13.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 465 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2994 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005 por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.2.2 –“Zonificación R2: Residencial Densidad Media / Baja” – Indicadores Urbanísticos – Retiro de Frente Obligatorio”, de la Ordenanza Municipal 2139- Código de Planeamiento Urbano- autorizándose solo la ocupación actual declarada por el profesional interviniente en el

III.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
 Intendente
 Lic. GARRAMUÑO
 Municipalidad de Ushuaia

III.2.

expediente N° SP-1462-2002, referente a la obra ubicada según nomenclatura catastral como sección "L", macizo 06, parcela 14, indicándose que la excepción otorgada quedará condicionada a la aprobación del plano de mensura de unificación y subdivisión de las parcelas L-06-14 y L-06-13. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1425 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Lic. CECILIA GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia